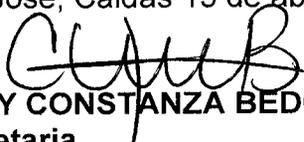


 Libertad y Orden	<b>República de Colombia</b> <b>Rama Judicial del Poder Público</b> <b>Distrito Judicial de Manizales</b> <b>Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas</b> <b>Código No.17-665-40-89-001</b> <b>Carrera 3 3 3 - 33- Celular 3223083049</b> <b>J01prmpalsjose@4cendoj.ramajudicial.gov.co</b>	<b>SIGC</b>
---	--	-------------

### CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que la vocera judicial de la parte ejecutante allegó constancia de envío de notificación por aviso de la codemandada María Diane Buitrago Henao.

La codemandada Berónica María Ángel Largo, fue notificada personalmente.  
 San José, Caldas 15 de abril de 2021.



**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO**  
 Secretaria

*Juzgado Promiscuo Municipal*

**San José – Caldas**

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-133  
 Auto Sust. 263

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por medio de apoderada judicial, contra las señoras BERONICA MARÍA ÁNGEL LARGO y MARÍA DIANE BUITRAGO HENAO, se observa que la parte demandante allegó constancia de envío de notificación por aviso de la codemandada María Diana Buitrago Henao.

Revisado el formato de notificación por aviso, se observa que en la parte en que se menciona la providencia a notificar (acápites de anexos), sólo se especifica el auto interlocutorio que libró mandamiento de pago, esto es la providencia del 8 de noviembre de 2019, y en el presente asunto, tal como se ordenó, también se debía notificar los auto del 26 de noviembre de 2019 y el proferido el 10 de febrero de 2020, puesto que en cada uno de ellos, existe la orden expresa de que se debían notificar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso. (Fol. 49 y 53 Vto); así las cosas, la nueva notificación por aviso que se envíe deberá estar acompañada de las tres providencias acabadas de referir.

**NOTIFÍQUESE**



**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES**  
 JUEZ

<p>Juzgado Promiscuo Municipal – San José</p> <p><b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto anterior se notificó en el <b>ESTADO</b> No. <u>42</u> de la presente fecha. San José <u>27 ABRIL de 2021</u></p>  <p>LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO          Secretaria</p>
---